En la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron con el objeto de celebrar sesion ordinaria los Sres. D. Juan Antonio Ornesagasti, D. Pedro Jauregui, D. Manuel Larrea, D. Francisco Arana, D. Ignacio Aldasoro, D. Jerminio Mendiratal y D. Felix Murabalbeitia, bajo la presidencia del Señor Teniente de Alcalde D. Modesto de Tellaeche y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

No habiendo ninguna comunicacion oficial de que dar cuenta, el Ayuntamiento se ocupó de varios asuntos concernientes á la policia urbana y se fijó muy principalmente en la necesidad de tenerse que poner la matadera en buenas condiciones de aseo y de limpieza. Al efecto, la Comision de policia fué de opinion que ademas de colocarse la bomba para surtir de aguas aquel local, que ya tiene acordado el Ayuntamiento, deberia arreglarse el aparato para colgar las reses muertas y que seria conveniente tambien colocar algunas lozas á especie de empanelado en las paredes y un vertedero al rio, para cuyo efecto la Comision se proponia presentar un pequeño presupuesto del coste que pudieran tener estas reformas á todas luces necesarias.

El Ayuntamiento vió con complacencia el celo y actividad que viene desplegando la Comision de policia en este y otros trabajos que tiene iniciados y por tanto abriga la esperanza de que mejorara en este ramo y otros referentes á la Admon. pública.

Se dió por terminada la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales, de todo lo cual certifico yo el Secretario

Modesto de Tellaeche

Juan Antonio Ornesagasti

Ignacio Aldasoro

Jerminio de Mendiratal

Pedro de Jauregui

El Secret.º
José Manl.
de Arcárate

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Yrizar se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento, con asistencia de todos los Sres. Concejales, menos D. Pedro Aristizabal, D. Pedro Villar y D. José Cruz Mugica y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de una exposicion que los cortadores Pascasio Echeverria y Vicente Larasola dirigieron al Sr. Gobernador civil, alzandose contra

el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesion de 14 de Junio último y que esta Autoridad mandó para que se le informase sobre ella. En su vista el Ayuntamiento resolvió hacerlo así fundandose en los mismos razonamientos y disposiciones legales que tubo presentes cuando se tomó el acuerdo.

Quedó enterada la Corporacion de una comunicacion circular de la Comision provincial haciendo extensiva la exencion para poder ser trasportados en carros de llanta estrecha, á la leña y carbon vegetal que se destine á las necesidades de la familia, siempre que no recorran las carreteras de la Provincia en mayor distancia que la de seis kilometros.

Tomó conocimiento de otra de la misma Comision referente á construcciones rurales y sus condiciones higienicas, á que acompañaba un interrogatorio á que debe contestarse en el plazo de dos meses, para cuyo fin dispone que se nombren Juntas locales. El Ayuntamiento designó para componer la de esta localidad á los Sres. D. Marcos Emaldi, D. Juan Franco. Aspiazu, D. Aniceto Zumalabe, D. Jose Mª Sancher, D. Fernando Zumarraga, D. Juan Antº Oruesagarti, D. Pedro Villar, D. José Cruz Mugica y D. Felix Yrazabalbeitia.

Tambien remitió á informe la propia Comision otra esposicion que le dirigió D. Rufino Liraguirre, en solicitud de que fuera incluido en el estado industrial en el gremio de chocolatería, eliminandosele del de la confitería, puesto que actualmente es aquella su única industria. El Ayuntamiento determinó que se hiciera constar en el informe que el referido Liraguirre tiene una tienda donde se ven puestos á la venta, entre otras cosas, velas de cera, botellas de vinos y licores y que ademas se suelen despachar helados, por cuya causa no era de opinion que se le separase del gremio de confiteros en que figura.

Respecto de la esposicion que tambien dirigió á la misma Comision D. Bartolomé Berraondo, vecino de la villa de Elgueta y que se remitió para su informe, acerca de las dos porciones de terreno destinado la una á sembradío siendo la otra porcion terreno herial, que se hallan comprendidos en el estado territorial de esta villa con la cantidad de cincuenta y nueve pesetas de renta, sin que estos terrenos esten comprendidos, como quiere suponer Berraondo, entre los pertenecidos de la Casería de San Vicente en el estado de la villa de Elgueta, pues que diferentes veces ha reunido este interesado en solicitud de que se haga desaparecer del de esta villa de Vergara. Con tal motivo se vió la Alcaldia en la necesidad de aclarar este asunto recurriendo á la de Elgueta y se tiene manifestado al interesado y últimamente con fecha 13 de Junio hizo D. Fernando Zumarraga la medicion y tasacion de esos terrenos valuandolos en 3.971,70 pesetas y se acordó que esta tasacion se acompañara tambien al informe.

La Comision provincial contestando á la consulta que se le dirigió con fecha 12 del mes actual dena lo siguiente.= "Respecto del 1.er extremo, que los administradores de fincas urbanas ó rusticas figuraran en la matrícula industrial del pueblo de su vecindad, por las que administran dentro y fuera del término municipal: y En cuanto al 2º. extre-

mo que el número de Procuradores que en adelante han de considerarse exentos para el pago de la contribucion, será el mismo que determina en la actualidad la tabla de exenciones, hasta tanto que la Excma. Diputacion que es la competente únicamente para reformarla, no disponga otra cosa en contrario, pudiendo V. dirigirse á S.E. á este fin con oportunidad y si lo estimare del caso.

El Sr. Presidente manifestó que Pedro Luis Raymon le habia dirigido una esposicion para que se sirviera dirigirla á la Comision provincial permanente y puesto que manifiesta que debe figurar como contribuyente por el ramo de calderería que constituye su principal y verdadero medio de subsistencia y cuando mas tambien como dedicado á la venta esclusiva de carnes y tocino de cerdo y no de otros comestibles, se acordó que figure como calderero y se la incluya en el gremio de venta de tocinos en lugar de la de comestibles.

Por medio del Sr. Presidente espresaron la gratitud de que se hallaban poseidos todos los Sres. á quienes por determinacion de esta Corporacion se pasaron comunicaciones dándoles las gracias por los servicios que habian prestado en la asistencia á los enfermos atacados de fiebres tifoideas.

La Comision de policía presentó un presupuesto que monta á mil pesetas de las obras mas necesarias que hay que practicar en la Matadería de la villa, el cual mereció la aprobacion del Ayuntamiento y se encomendó á la Comision de policía la egecucion de ellas, reconociendose que es de absoluta necesidad el que se deje en el estado de aseo y limpieza que requiere aquella localidad.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de que certifico yo el Secretario

Pedro de Zirar — Mellito de Zelhaeche

José de Miguayen — Jerman de Mendizabal

Ignacio Alcasoro — Pedro de Tarévegui

Vicente de Eizaguirre

El Secret.º
José Man.l
de Azcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, se reunió el Ayuntamiento para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro de Zirar, concurriendo los Sres. Concejales D. Juan Antonio Onesagasti